Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 614

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO.

Asunción, 11 JUL 2011

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 24.820/2011) en la que solicita la declaración desierta de la convocatoria a **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/11** – ***CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN.***

CONSIDERANDO:

Que en oportunidad del formal acto de Apertura de Sobres, ha presentado su propuesta la empresa **IBIS Integral Bussines Security de Luis Cabrera Samudio** en fecha 10 de junio de 2011, ante la presencia de los miembros integrantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación, conforme obra en el acta labrada en su oportunidad.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 72/2011, ha sugerido la Declaración Desierta del presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – De Contrataciones Públicas que en su Art 30, DECLARACIÓN DE LA LICITACIÓN DESIERTA, en su punto b) menciona "... que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas", en razón de que el oferente no alcanzó el puntaje mínimo requerido en la evaluación técnica.

Que la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

Ministerio de Hacienda

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 614-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO.

Que el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

POR TANTO,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
R E S U E L V E :

Art. 1°.- Declarar desierto el primer llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 23/2011, convocado para la Consultoría de Gestión de Riesgo de la Tecnología de la Información, conforme a lo establecido en el Art. 30 inc. b) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

Art. 2°.- Autorizar el segundo llamado, y Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la convocatoria a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2011 **"Consultoría de Gestión de Riesgo de la Tecnología de la Información".**

Art. 3°.- El Pliego de Bases y Condiciones del segundo llamado, no tendrá costo alguno para los potenciales oferentes, conforme a los mandamientos de la Ley Nº 3439/07; y reglamentada por Resolución Nº 40/08, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 4°.- Facultar a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación a hacer entrega de los juegos correspondientes a las bases y condiciones del segundo llamado a Licitación por Concurso de Oferta Nº 23/2011, a los potenciales oferentes, previa solicitud por nota, en la cual deberán consignar los datos de la empresa; como razón social, RUC, dato que considere importante incluir, a los efectos de la remisión de aclaraciones, modificaciones y eventuales notificaciones.

Art. 5º.- Conformar un comité técnico al solo efecto de evacuar las consultas de los oferentes de la Licitación por Concurso de Oferta Nº 23/2011, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- **Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.**
- **Lic. Rafael Villalba, Representante de la D.G.I.C.**
- **Lic. Enrique Poletti, Jefe Dpto. de Seguridad Informática**

Ministerio de Hacienda
Transparencia y Responsabilidad Fiscal para el Desarrollo

Dirección General de Administración y Finanzas

RESOLUCION Nº 614 -

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PRIMER LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/11, CONVOCADO POR ESTE MINISTERIO PARA LA CONSULTORÍA DE GESTIÓN DE RIESGO DE LA TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, SE AUTORIZA UN SEGUNDO LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DEL MISMO.

Art. 6°.- Conformar el Comité de Evaluación para la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 23/2011, quienes calificarán las propuestas y se expedirán dentro del plazo establecido por la Ley. El Comité estará integrado por los siguientes funcionarios:

- **Abg. Norma Pool, Coordinadora de la Unidad Operativa de Contratación.**
- **Lic. Lourdes Santacruz, Coordinadora Interina de Recursos Administrativos.**
- **Srta. Romina Diarte, Representante de la Unidad de Transparencia y Participación Ciudadana.**
- **Lic. Mirian Rolón, Representante de la S.S.E.A.F**
- **Lic. Rafael Villalba, Representante de la D.G.I.C**
- **Lic. Enrique Poletti, Jefe Dpto. de Seguridad Informática**

Art. 7°.- Dar amplia difusión a los potenciales oferentes, conforme lo establece la legislación vigente.

Art. 8°.- Comunicará a quienes corresponda y archivar.

Lic. NATALIA PALACIOS
Directora General de Administración y Finanzas